

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	
---	---	---

RESOLUCION NUMERO No 100.12-0050

Espinal, 08 de julio de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-004 - 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los artículos 44, 49, 67 y 366 de la Constitución Política reconocen la prevalencia de los derechos de los niños, la protección de la salud, el saneamiento ambiental, el derecho a la educación y el deber estatal de atender las necesidades relacionadas con educación, agua potable y saneamiento básico.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, mediante la celebración y ejecución de contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Institución Educativa San Isidoro debe garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y propender por la conservación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades académicas y al bienestar de los estudiantes.

Que la sede Isaías Olivar requiere la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de una batería sanitaria infantil, con redes hidráulicas y sanitarias, aparatos sanitarios, griferías, accesorios, pisos, paredes, puertas, divisiones y separadores adecuados para el uso de los estudiantes de menor edad.

Que las condiciones actuales del área destinada a servicios sanitarios hacen necesaria la ejecución de actividades preliminares y demoliciones, instalación de redes de evacuación de

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	
---	---	---

aguas residuales y suministro de agua potable, construcción de caja de inspección, adecuación de pisos y paredes, instalación de aparatos sanitarios infantiles y demás obras requeridas para garantizar condiciones de higiene, salubridad, seguridad, privacidad y funcionalidad.

Que la intervención comprende igualmente el suministro e instalación de dos puertas metálicas para los baños de niñas de la sede principal y el suministro de elementos de pintura, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el presupuesto oficial.

Que el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 permite destinar recursos de los Fondos de Servicios Educativos al mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, con sujeción a las autorizaciones y requisitos aplicables.

Que la Secretaría de Educación y Cultura aprobó los estudios correspondientes mediante Resolución No. 0878 del 12 de febrero de 2025.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa San Isidoro para la vigencia 2026.

Que, para atender la necesidad descrita, la Institución Educativa elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y la invitación pública del proceso.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$25.044.995,85), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Que la contratación se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000016, expedido el 23 de abril de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$25.044.995,85).

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	
---	---	---

Que el plazo estimado para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, mediante convocatoria pública, bajo las reglas previstas en la invitación y en los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social.

Que la selección del contratista se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad.

Que, una vez verificada la existencia de los estudios y documentos previos, la disponibilidad presupuestal y la procedencia jurídica de la contratación, resulta necesario ordenar la apertura y publicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO: Ordenar la apertura y publicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA INFANTIL DE LA SEDE ISAÍAS OLIVAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, INCLUYENDO ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DEMOLICIONES, INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ADECUACIÓN DE PISOS Y PAREDES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS INFANTILES, GRIFERÍAS, ACCESORIOS, PUERTAS, DIVISIONES Y SEPARADORES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO, ASÍ COMO EL RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”.

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL	
---	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso es de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$25.044.995,85), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000016 del 23 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se ejecutarán principalmente en la sede Isaías Olivar de la Institución Educativa San Isidoro y, respecto de las puertas metálicas y suministros previstos, en la sede principal, ubicadas en el municipio de El Espinal, Tolima.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente resolución, la invitación pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y los demás documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA: El proceso se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública, el cual podrá ser modificado mediante adenda cuando resulte procedente.

ARTÍCULO OCTAVO. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones de control social para que ejerzan vigilancia sobre las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector
Ordenador del gasto